

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
HERMAN SAPIAINS CASTILLO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 16 de Marzo de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **HERMAN SAPIAINS CASTILLO**, chileno, músico, cédula nacional de identidad N° , domiciliado en calle Congo Belga N° 3087, Villa el Descanso II, comuna de Maipú, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a don **Herman Sapiains Castillo**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en realizar un **CONCIERTO DE JAZZ DE RAÍZ FOLKLORICA**.

TERCERO: La prestación encomendada se realizará el día **12 de Mayo de 2016**, en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, desde las 19:30 a las 21:00 horas aproximadamente.



CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **Corporación Municipal de San Miguel**, pagará a don **Herman Sapiains Castillo**, la suma única y total de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido**.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura, año 2016.

Para proceder al pago de los servicios don **Herman Sapiains Castillo** deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Herman Sapiains Castillo** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

SEXTO: En caso que la presentación artística sea suspendida o no se lleve a efecto, por un acto o hecho de responsabilidad de don **Herman Sapiains**, este se obliga a pagar a la Corporación a título de indemnización de perjuicios una suma correspondiente al 50% del precio.

SEPTIMO: Don **Herman Sapiains Castillo** autoriza a la Corporación para realizar el registro de imágenes digitales y visuales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

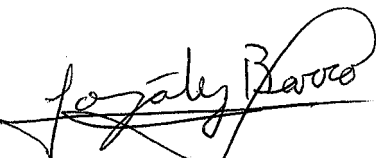
OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la don **Herman Sapiains Castillo** y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


HERMAN SAPIÁNS CASTILLO
C.I.


SAH/ETA/LGN/lpm

